

Fútbol y Racismo: un problema científico y social Soccer and Racism: a scientific and social problem

Duran González, Javier

Universidad Politécnica de Madrid

Presidente del Observatorio contra el Racismo y la Violencia en el Deporte

Jiménez Martín, Pedro Jesús

Universidad Politécnica de Madrid

Resumen

Aunque el problema del racismo parecía haber sido superado en Europa, recientes sucesos como la emisión de sonidos simiescos contra jugadores negros, cánticos anti-semitas e incluso la utilización de eslóganes y símbolos racistas de la extrema derecha parecen mostrar lo contrario. En este sentido la alarma parece haberse disparado en España. Este artículo muestra la política de actuación que se ha implantado en nuestro país para luchar contra este problema traducida en la creación del Observatorio contra el Racismo y la Violencia en el Deporte. Los contenidos han sido estructurados en una introducción sobre las líneas de intervención en el marco del racismo y el deporte en general incidiendo sobre algunas de las principales dificultades con las que nos enfrentamos a la hora de intervenir en este marco; la presentación de las políticas de actuación europeas y los órganos responsables en la lucha y prevención del racismo dentro del fútbol; las actuaciones específicas que se han adoptado sobre este respecto en España materializadas a través de la creación del Observatorio del Racismo y la Violencia en el Deporte el 22 de diciembre de 2004 dentro de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos y las medidas adoptadas; concluyendo con algunas recomendaciones para asegurar la eficacia en la lucha contra el racismo en el deporte en España.

Abstract

Although the problem of the racism seemed to have been overcome in Europe, recent events like the emission of monkey sounds against black players, anti-Semitic songs and even the use of slogans and racist symbols of the extreme right seem to show the opposite. In this sense, the alarm has raised in Spain. This article shows the political proceedings that have been implanted in this country to fight against this problem, leading to the formation of the Observatory against Racism and Violence in Sport.

The paper has been structured into an introduction on intervention lines in the racism framework and sport impacting on some of the main difficulties we face when intervening in this framework; the presentation of the European proceeding politics and the responsible organs in the fight and prevention of the racism in soccer; the specific proceedings that have been adopted in this respect in Spain brought to fruition through the formation of the Observatory of Racism and Violence in Sport December 22th 2004 within the National Commission against Violence in Sport Events and the adopted measures.

Palabras clave: racismo y deporte, racismo y fútbol, prevención, intervención.

Key Words: racism and sport, racism and soccer, political proceedings, prevention, intervention.

INTRODUCCIÓN

La aproximación científico social a la cuestión del *racismo y el deporte* es algo escasa y superficial. Se necesita profundizar mucho más tanto a nivel teórico como empírico (Maguire, 2004).

Las líneas prioritarias de estudio se han centrado en dos ámbitos: el problema del racismo en el deporte profesional con relación a la participación de las minorías étnicas (concretamente en Estados Unidos los trabajos han incidido especialmente en la población afroamericana y los estereotipos más habituales que se les asocia: “más violentos”, “menos trabajadores”, “menos inteligentes”, “que tienen más problemas de drogas y alcohol”, etc.); y las actitudes xenófobas y violentas por parte de los espectadores, (una línea más desarrollada en Europa) (Maguire, 1994, 2004; Edwards, 2001; Sage, 2001; Lapchick, 2005; Long, Robinson y Spracklen, 2005).

Entre los aspectos faltos de profundización estarían: el racismo en las prácticas deportivas amateurs; las políticas de integración de los organizadores y gestores deportivos; los hábitos deportivos de las minorías étnicas; y la explotación de los países *avanzados* sobre los países pobres en la caza de talentos deportivos y en la búsqueda de nuevos mercados para la venta de productos deportivos, equipamientos, etc (Maguire, 1994; 2004; Chiba 2004; Long, Robinson y Spracklen, 2005).

Estas carencias de estudio quizás se deben, en gran parte, a que existe una determinada presunción por parte de los órganos responsables de las políticas deportivas de que el deporte, en todas sus manifestaciones, promueve la inclusión social, de modo que, en la *agenda política* se da por hecho que el deporte siempre es útil en la lucha contra la exclusión social, el racismo, la pobreza o la segregación. Quizás por esto muchos políticos se encuentran incómodos cuando los expertos les señalan que se vaya más allá de una simple política de buenas intenciones y compromisos. Igual sucede con los organizadores deportivos que también celebran este lado positivo del deporte, pero que sin embargo pocas veces reconocen sus responsabilidades a la hora de asegurar la igualdad racial e incluso la posibilidad de que el deporte pueda constituir parte del problema (Long, Robinson y Spracklen, 2005).

Frente a esa visión *idealizada o políticamente correcta* del deporte, lo cierto es que este se nos presenta como una realidad dialéctica, ya que puede convertirse en fuente de integración social en la lucha contra el racismo e incluso en una *celebración pacífica* de la diferencia, o por el contrario, puede ser un medio de discriminación racial de acuerdo con la filosofía del sistema competitivo actual donde se establece que el fin es ganar potenciándose procesos de selección y exclusión incompatibles en algunos casos con la inclusión y la participación.

Como muy bien se ha señalado, el éxito de deportistas pertenecientes a minorías étnicas en ciertas modalidades deportivas de elite se ha convertido en un inconveniente respecto a la toma de conciencia sobre la necesidad de trabajar en la igualdad racial ya que su éxito es utilizado para justificar que las cosas *van bien*, que el deporte está abierto para

todos y que por tanto, no son tan necesarios los programas de igualdad social, cuando la realidad es bien distinta ya que evidencia que apenas hay representación de las minorías étnicas en las diferentes prácticas deportivas (Long, Robinson y Spracklen, 2005).

Frente a determinados estereotipos que llevan a la exclusión y dificultan la integración, expresados en ideas como que los grupos minoritarios al ser escasos están atrincherados en sus espacios y no se quieren relacionar, lo cierto es que el problema más importante es la existencia de un racismo institucional e institucionalizado donde la propia práctica organizativa y gestora del deporte contribuye a seguir dando forma a esta situación de exclusión. Es el problema que algunos autores han tratado de expresar bajo la idea de la *hegemonía blanca*. Un hecho que se demuestra cuando encontramos que la participación de la gente de color en los diferentes deportes sigue siendo lenta e irregular; cuando confirmamos la escasa participación de las minorías étnicas en muchas modalidades deportivas, así como su escasa presencia entre los espectadores de muchos deportes y la total inexistencia de éstos en posiciones de poder o toma de decisiones en el ámbito deportivo (Long, Robinson y Spracklen, 2005).

Como se ha señalado muchas asociaciones, clubes e incluso ligas deportivas no quieren perder o cambiar esa hegemonía “blanca”. Ir más allá de simples declaraciones de buenas intenciones e implicarse y comprometerse a fondo en conseguir una verdadera igualdad de acceso e igualdad de oportunidades, no sólo en la práctica deportiva sino en otras dimensiones del deporte como la gestión, la organización y la dirección, genera tensiones por las implicaciones que ello conlleva (Long, Robinson y Spracklen, 2005).

Así, por ejemplo, encontramos casos en los que en algunos países de la Unión Europea como Austria, Italia y España algunas federaciones como la de fútbol excluyen de sus competiciones a personas extranjeras residentes en estos países. Se imponen en algunos casos estrictas cuotas en cuanto al número de ciudadanos no europeos que pueden jugar en equipos amateur, e incluso se crean situaciones en las que residentes inmigrantes legales, que han nacido incluso en el país, no pueden jugar en las ligas regulares de fútbol viéndose obligados a organizar sus propias ligas segregadas.

Algunas de las propuestas que se ofrecen de cara a potenciar la igualdad racial son: 1) formar a la plantilla de trabajadores sobre como conseguir la igualdad racial en sus prácticas; 2) tener la guía o el asesoramiento en todos los niveles de responsabilidad deportiva con ejemplos de cómo realizar buenas prácticas integradoras; 3) entender sobre las diferentes culturas y tradiciones; 4) tener material de apoyo e información regular; 5) incluir a personas de los grupos étnicos minoritarios entre los entrenadores, funcionarios y miembros responsables en la toma de decisiones; 6) potenciar el contacto local con esas minorías; 7) desarrollar más investigaciones y programas de intervención; y 8) superar la escasa continuidad de las intervenciones que la mayoría de las veces consisten en simples experiencias piloto o estudios aislados.

RACISMO Y FÚTBOL EN EL CONTEXTO DE LA UNIÓN EUROPEA

Según un estudio de Sterkenburg y col. (2005) sobre el problema del racismo en el fútbol en ocho países de la Unión Europea (Inglaterra, Francia, Italia, Alemania, España, Bélgica, Holanda y Luxemburgo), aunque parecía que el racismo había sido eliminado en este deporte, recientes sucesos como la emisión de sonidos simiescos contra jugadores negros, cánticos anti-semitas e incluso la utilización de eslogan y símbolos racistas de la extrema derecha parecen mostrar lo contrario. España y Bélgica serían los países donde esta situación aparece como más alarmante.

Las diferencias entre los distintos países respecto a las fases de desarrollo y atención puesta en el problema del racismo son muy notables. Por ejemplo, en Inglaterra ya se empezaron a escuchar los primeros cánticos antisemitas en los años 70-80, mientras que en Alemania, Francia, Italia y Holanda el racismo alcanzó su cima durante los años 80-90, siendo en España y en Bélgica este fenómeno mucho más reciente. La variación en las fases de desarrollo del racismo en estos países se relaciona con diferencias económicas, con los niveles generales de inmigración y la entrada de jugadores de color y de pertenencia a otros grupos étnicos diferentes en el fútbol profesional.

Desde el punto de vista de los gobiernos nacionales encontramos pocas iniciativas en relación a la prevención del racismo en el fútbol, y la mayoría de ellas centradas en acciones y medidas represivas a través de los sistemas policial y judicial. Los autores mencionan a España como una notable excepción al haber elaborado un protocolo contra el racismo y la intolerancia en el fútbol. (Posteriormente se analizará en profundidad dicho Protocolo).

Respecto a los proyectos y programas de intervención europeos hay diferencias entre los países europeos habiéndose centrado la mayoría de ellos en la prevención del racismo en el fútbol más que en prevenir el racismo a través del fútbol. Como punto común, encontramos la utilización de jugadores de fútbol emblemáticos para comunicar mensajes sobre la tolerancia o la celebración de partidos y torneos con el lema de la prevención.

Haciendo un resumen de estos proyectos podemos diferenciar tres categorías: 1) proyectos centrados en ofrecer estándares sobre conductas apropiadas en el campo y en las gradas; 2) proyectos de concienciación a través de la divulgación informativa; y 3) proyectos que inciden directamente en refuerzos negativos (sanciones) o positivos (incentivos).

En general todos estos países han puesto una escasa atención sobre el fútbol amateur siendo precisamente aquí donde las conductas racistas pueden aparecer.

El racismo en el fútbol puede darse bajo tres aspectos de discriminación: 1) *instrumental*, donde además de por motivos racistas, estos actos sirven de excusa para descender a los jugadores contrarios y provocar a sus seguidores; 2) *impulsiva*, que se origina desde la frustración, la inseguridad, el desconocimiento y en muchos casos por falta de entendimiento; e 3) *institucional*, cuando las normativas, acuerdos y prácticas

aplicadas dentro de la organización deportiva tienen efectos discriminatorios dando lugar a bajos niveles de participación y atención a las minorías.

Las noticias sobre sucesos racistas en el deporte, que suelen aparecer en los medios de comunicación por oleadas, genera en los responsables políticos una atención y preocupación puntual y un tanto superficial. Con excesiva frecuencia se adoptan medidas muy espectaculares, dirigidas fundamentalmente a los medios de comunicación con la finalidad de transmitir la idea de que el asunto está bajo control, pero que en realidad no responden a medidas realmente eficaces.

Tampoco los responsables futbolísticos tienen conciencia de la gravedad del problema en toda su dimensión. Entre las razones que pueden ayudar a entender esta falta de interés por el problema están las siguientes: si se concede excesiva atención a este aspecto marginal y negativo se dañaría la imagen del deporte; una vez que el suceso ya ha pasado decae la atención pública y parece que ya no son necesarias medidas; o porque estas conductas negativas se ven simplemente como una provocación por parte de unos pocos.

LA RESPUESTA INSTITUCIONAL

De cara a combatir el problema del racismo en el deporte se han creado en Europa diferentes instituciones y organizaciones. Las más importantes son las siguientes:

Dentro de las *organizaciones internacionales* podemos destacar:

La *Comisión Europea*, que ha apoyado diferentes proyectos para combatir el racismo dentro del fútbol como: “FARE” (Football Against Racism in Europe) “Action Week”, “Fans United” o el grupo de investigación europeo liderado desde la Universidad de Loughborough que investiga como el deporte puede ser clave en el proceso de integración multicultural de los jóvenes.

El *Comité de Regiones*, que organizó el congreso “Luchando contra el Racismo y la Xenofobia a través del Deporte” en el año 2004 en Braga (Portugal), en colaboración con la UEFA y la EUMC, donde se analizaron diferentes estrategias que pueden emprenderse para combatir la xenofobia y promover la armonía racial y cultural a través del deporte.

El *Centro Europeo de Control sobre el Racismo y la Xenofobia*, encargado de ofrecer información y estadísticas sobre racismo, xenofobia, anti-semitismo e islamofobia a los países miembros de la Unión Europea de cara a poder elaborar y emprender medidas correctoras, también desarrolló un estudio específico, elaborado por expertos italianos, sobre la utilización de sitios web como plataforma para el racismo y actividades violentas en el fútbol.

También el *Consejo de Europa*, que entre sus objetivos figura el promover los valores de la tolerancia y el juego limpio en y a través del deporte, organizó en el año 2004 en Estambul la “Conferencia sobre la contribución del deporte al diálogo intercultural” donde se habló sobre cómo potenciar esta tolerancia en el deporte para todos, en el deporte de elite y muy especialmente con los aficionados, seguidores y espectadores.

Dentro de la *red de organizaciones europeas* podemos destacar:

Fútbol contra el Racismo en Europa (Football Against Racism in Europe. FARE). Esta asociación, que nace en 1999 y une a 13 países, constituye una red europea que combate el racismo en el fútbol amateur y profesional tanto a nivel local como nacional, animando a los gobiernos a reconocer el problema y a adoptar medidas y políticas anti-racistas. Es una asociación apoyada por la UEFA y que ha servido de punto de contacto entre todas aquellas organizaciones y personas que están teniendo una implicación activa en el ámbito de la prevención del racismo en el fútbol (Sterkenburg, Janssens y Rijnen, 2005)

Eurofan (Centro europeo para el estudio y la prevención de la violencia en el deporte), subvencionado por el programa HIPÓCRATES de la Unión Europea, que centra sus esfuerzos en la lucha contra las hinchas radicales y el racismo en los estadios.

UNITED para la acción intercultural. Se trata de una Red Europea contra el nacionalismo, racismo, fascismo y para el apoyo a inmigrantes y refugiados. En el año 2004 organizó en Oslo el Congreso “Viviendo nuestras vidas sin discriminación y racismo: anti-discriminación en la cultura y el deporte joven”; y en el 2005 el seminario “Disolviendo barreras” para luchar contra el racismo en los estadios.

Respecto a los *organismos internacionales de fútbol* encontramos:

La *UEFA* (Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol), como responsable del fútbol en Europa, participa en la lucha contra todas las formas de racismo en el fútbol, estableciendo sanciones a todos aquellos que muestran comportamientos negativos en las competiciones europeas, además de financiar programas y proyectos de intervención como FARE.

La *FIFA* (Federación Internacional de Fútbol Asociación) que también ha desarrollado numerosas iniciativas en la lucha contra el racismo en el fútbol. En el año 2001 organizó un congreso en Buenos Aires para tratar sobre el problema del racismo dando lugar a una “declaración contra el racismo”.

Respecto a los *proyectos e iniciativas* desarrolladas en Europa debemos destacar:

La “*European Action Week*”, proyecto de FARE contra el racismo en el fútbol que viene desarrollándose anualmente desde el año 2001 con el apoyo de la UEFA y la Comisión Europea. Durante una semana, y cada año en un lugar diferente dentro de la Unión Europea, se celebran acciones contra el racismo que incluyen eslogans antirracistas, distribución de camisetas antirracistas, y partidos amistosos con equipos de inmigrantes.

Así mismo, FARE ha desarrollado las Conferencias: “Unidos contra el Racismo” celebrada en Londres en el año 2003, y que dio lugar al “Manual de buenas prácticas” en colaboración con la UEFA; y la Conferencia “Utilizando el fútbol para el diálogo intercultural y la anti-discriminación” celebrada en Bratislava en el año 2005.

La FIFA a su vez puso en marcha el “día de la anti-discriminación” que tuvo su origen el 7 de julio del año 2002.

El *Proyecto Arctos* (Herramientas contra el racismo) cuyo objetivo es la edición de materiales multimedia de apoyo educativo contra el racismo en el deporte orientados para jóvenes.

Por último, destacar *Fans Unidos*, un proyecto desarrollado durante los años 2000-2002 y cuyo objetivo fue elaborar un fanzine electrónico como punto de encuentro entre los grupos de seguidores del fútbol para promocionar campañas contra el racismo.

RACISMO Y FÚTBOL EN ESPAÑA

El 6 de octubre de 2004, un periodista que cubría el entrenamiento de la selección española de fútbol preparatorio del partido España – Bélgica, de la fase previa del Mundial 2006, captó como el seleccionador español Luís Aragonés arengaba a su jugador Reyes, que milita en el Arsenal, con una frase despectiva con connotaciones racistas hacia su compañero de equipo en el equipo inglés, el jugador francés de etnia negra Thierry Henry. Concretamente la frase textual fue la siguiente: “Dígale al negro ¡Soy mejor que usted!... ¡Negro de mierda, soy mejor que usted!”.

El suceso, que inicialmente paso desapercibido en nuestro país, tuvo un enorme impacto en Inglaterra, donde muchos medios de comunicación se hicieron eco de la noticia y reprocharon las palabras del seleccionador español e incluso criticaron que la Real Federación Española de Fútbol no le hubiera cesado inmediatamente. Al día siguiente la noticia saltó como la pólvora en todos los medios de comunicación nacionales. Semanas más tarde, con ocasión del partido amistoso de selecciones nacionales España-Inglaterra en el estadio Santiago Bernabéu en la capital de España, un grupo de espectadores profirieron insultos racistas a los jugadores negros de la selección inglesa. Las críticas y las condenas se generalizaron, llegando incluso a niveles gubernamentales. La denuncia llegó a la FIFA que multó a la Federación Española con 65.000 euros. En las jornadas siguientes en algunos campos de fútbol españoles se oyeron insultos racistas y los medios de comunicación se hicieron eco de los mismos. La alarma social se había disparado. El racismo en el fútbol se convertía en un problema político en España.

Indudablemente la preocupación social ya existía previamente. Trabajos como los de Salas (2003), Ibarra (2003), Madrid (2005) y Viñas (2005) son un buen ejemplo de ello. Sin embargo el problema originado por Luís Aragonés ocurría en unas circunstancias sociales nuevas en nuestro país respecto a la realidad sociológica de la inmigración y la creciente preocupación social existente por el incremento de actitudes y comportamientos racistas y xenófobos en general y deportivos en particular.

Un reciente estudio del Centro de investigaciones Sociológicas sobre las actitudes racistas y xenófobas en España (Cea, 2005) muestra como el rechazo hacia los inmigrantes ha crecido en nuestro país del 8% al 32% en los últimos 8 años. Resulta alarmante por ejemplo que cada vez se expresa una menor crítica ante los actos de violencia contra extranjeros. La autora concluye el estudio afirmando que la presencia cada vez mayor de personas extranjeras en España no implica necesariamente una confraternización de etnias y culturas diferentes, al contrario, despierta sentimientos racistas y xenófobos alentados por prejuicios étnicos.

En este contexto es indudable que el papel que el deporte puede desempeñar ante este problema social es esencial. Y lo es tanto en su vertiente de práctica cotidiana y popular como en la vertiente espectacular y profesional. Para nosotros resulta esencial entender de manera complementaria estos dos ámbitos deportivos.

En primer lugar resulta difícil encontrar un mejor medio de integración intercultural que la práctica de juegos y deportes, y muy especialmente a edades tempranas cuando los prejuicios aún no se han desarrollado en la mente infantil.

La presencia cada vez mayor de personas extranjeras en España requiere de políticas de diversidad, inclusión e integración social que posibiliten el paso de una situación *multiculturalista* a otra de *interculturalidad*, que represente una convivencia enriquecedora de etnias y culturas diferentes. De lo contrario el incremento de sentimientos racistas, xenófobos y otras formas de intolerancia y discriminación será un hecho consumado en la sociedad española en general y en los contextos deportivos en particular.

En segundo lugar, respecto a los espectáculos deportivos, es una evidencia que la sociedad actual los ha erigido en un *ámbito social ejemplarizante* para el resto de la sociedad. Dicho de otro modo, no es ya que se esperen en él menores niveles de racismo o violencia que en el resto de la vida social, sino que deben transmitir los mejores valores sociales: solidaridad, integración, inclusión, respeto, convivencia, ciudadanía... etc. En definitiva que asuman un auténtico *liderazgo ético y moral a nivel social*. Desgraciadamente, con excesiva frecuencia, dichos espectáculos lejos de ser un lugar de buenas prácticas, se convierte en un escaparate de simbología racista y xenófoba como perfectamente muestra el Informe Raxen (2005).

En este marco sociológico y deportivo descrito, es donde debe interpretarse la respuesta política que nuestro país ha generado respecto a este problema y que ahora pasamos a detallar.

LA RESPUESTA POLÍTICA EN ESPAÑA

Observatorio del Racismo y la Violencia en el Deporte.

El 22 de diciembre de 2004, ante el impacto mediático y social generado, en la sede del Consejo Superior de Deportes se constituye el *Observatorio del Racismo y la Violencia en el Deporte*, órgano consultivo integrado en la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos.

Los principales *fin*es de este organismo son la lucha contra el racismo, la xenofobia, la violencia y la intolerancia en los diferentes contextos deportivos, así como la defensa de los valores éticos del deporte y muy especialmente de la integración intercultural a través del mismo. Asimismo, fomentará y orientará la defensa y protección de los derechos de los ciudadanos que se vean discriminados en la práctica deportiva.

Las *funciones básicas* que asume el *Observatorio*, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea (2003) para la constitución y desarrollo de organismos especializados en la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, son las siguientes:

1. Ayudar a la eliminación de las diferentes manifestaciones de racismo, homofobia, discriminación e intolerancia que puedan darse en contextos deportivos, así como trabajar para que el deporte contribuya a una mejora de la integración social fomentando las buenas relaciones entre los miembros de todos los diferentes grupos que componen la sociedad;
2. Promover la eliminación de obstáculos normativos, institucionales o sociales que dificulten la integración intercultural a través de la práctica deportiva y la lucha contra el racismo, la violencia, la xenofobia y discriminaciones relacionadas en el deporte;
3. Proporcionar información y asesoramiento a los poderes y entidades públicas, a las instituciones y organismos interesados, en lo que respecta a la lucha contra la violencia, el racismo, la intolerancia, la homofobia, la xenofobia y cualquier otro tipo de discriminación en el deporte, y para fomentar los valores éticos de éste;
4. Canalizar y orientar las quejas de aquellas personas que han sido víctimas de comportamientos y actitudes racistas, violentas y/o discriminatorias en contextos deportivos;
5. Proponer y/o elaborar Informes, Estudios y Análisis sobre el fenómeno del racismo en el deporte: causas, consecuencias, efectos, etc. que puedan resultar útiles para la adopción de medidas para su erradicación;
6. Proponer y/o realizar Acciones, Campañas y Programas de sensibilización social para prevenir actos y actitudes racistas en el deporte y fomentar los valores éticos del mismo;

7. Fomentar la formación en ética y valores sociales de todos los colectivos implicados en el hecho deportivo;
8. Participar en el proceso de concesión de ayudas para la ejecución de proyectos sobre los valores éticos del deporte y contra la violencia, el racismo, la intolerancia, la homofobia, la xenofobia y cualquier otro tipo de discriminación en los contextos deportivos;
9. Facilitar y fomentar la cooperación con los interlocutores sociales, centros de investigación y universidades, organizaciones no gubernamentales especializadas y representantes de las autoridades públicas competentes para la organización periódica de mesas redondas, seminarios y reuniones, y constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo para análisis de temas específicos;
10. Apoyar y fomentar las actividades de las organizaciones con objetivos similares, y mantener las necesarias relaciones de cooperación con las mismas;
11. Velar por el cumplimiento efectivo de las medidas recogidas en el Protocolo de actuaciones contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el fútbol, así como denunciar los eventuales incumplimientos;
12. Y cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos deportivos.

En cuanto a su *composición*, el *Observatorio* está presidido por una persona propuesta por el Consejo Superior de Deportes y el Ministerio del Interior, e integrado por representantes de instituciones públicas y privadas designados por esos mismos organismos, entre personas de reconocida competencia en la lucha contra las manifestaciones de racismo e intolerancia en el ámbito deportivo, y en la defensa de los derechos humanos. Concretamente en este momento el Observatorio está compuesto por representantes del Consejo Superior de Deportes, Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Liga Nacional de Fútbol Profesional, Real Federación Española de Fútbol, Comité Técnico de Árbitros, Asociación de Futbolistas Españoles, Asociación Española de la Prensa Deportiva, Aficiones Unidas, ONG's (Movimiento contra la Intolerancia y Cecra), y la Federación Española de Municipios y Provincias.

La dirección electrónica del Observatorio es la siguiente: Observa.racismo@csd.mec.es

Protocolo de actuaciones contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el fútbol.

Entre las primeras actuaciones que desarrolló el Observatorio la más significativa y de mayor repercusión social fue sin duda la redacción de un Protocolo de Actuaciones contra el Racismo en el Fútbol que los máximos representantes del fútbol español suscribieron en un acto público en la sede del Consejo Superior de deportes el 18 de marzo de 2005.

Ya en el *Preámbulo* de dicho Protocolo se señala:

Los firmantes, conscientes del papel que desempeña el deporte en nuestra sociedad, de su función de integración social, de promoción de la diversidad, de educación y de contribución a la salud pública, así como de los valores que emanan del mismo, como son el respeto mutuo, la tolerancia, la deportividad y la no discriminación de las personas;

Resueltos a desarrollar adecuadamente el ingente potencial que ofrece el fútbol para rechazar y combatir activamente todo comportamiento vejatorio, discriminatorio o que resulte de algún modo ofensivo, atentatorio o intimidatorio hacia las comunidades étnicas o sus integrantes;

Convencidos de la necesidad de profundizar en la colaboración entre las instituciones y agentes implicados en el empeño de lograr que el deporte se desarrolle en un entorno en el que esté garantizada la libertad, la seguridad, la justicia y el respeto de la dignidad humana;

Considerando que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia son fenómenos que constituyen una amenaza grave para el deporte y para sus valores éticos, urge la adopción de medidas integrales tendentes a prevenir y erradicar del fútbol esas deleznable manifestaciones;

Decididos a evitar que el fútbol pueda ser utilizado por racistas, xenófobos y violentos como un altavoz para la realización de conductas deplorables;

Y resueltos a tomar medidas precisas para rechazar y combatir activamente todo comportamiento vejatorio, discriminatorio o que resulte de algún modo ofensivo, atentatorio o intimidatorio hacia las comunidades étnicas o sus integrantes;

Expresan un rechazo frontal y una condena abierta de los actos racistas, xenófobos, intolerantes y violentos, así como de cualquier intento de legitimación, justificación o banalización de tan graves comportamientos.

A tal fin, han convenido aceptar y asumir libremente este compromiso y, en virtud del mismo, se obligan a garantizar, a cumplir y, en su caso, a exigir el cumplimiento de las siguientes medidas:

A. Medidas de prevención y de protección de la integridad física y moral de las víctimas de actos racistas, xenófobos e intolerantes en el ámbito del deporte.

1. Los firmantes se comprometen a impulsar, promocionar y desarrollar Campañas de prevención del racismo en el fútbol, iniciativas o acciones conjuntas de difusión de este tipo de medidas, así como fórmulas de adhesión o apoyo alternativas.

2. La Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional y la Asociación de Futbolistas Españoles se comprometen a elaborar y publicar conjuntamente una *Guía de actuaciones contra el racismo en el fútbol*, que será objeto de la máxima difusión, y que se confeccionará partiendo de las iniciativas desarrolladas por las Federaciones, Asociaciones, Ligas y Clubes de fútbol, tanto en España como en otros países.

3. La Asociación de Futbolistas Españoles se compromete a difundir el Protocolo entre sus asociados, fomentando entre los mismos conductas solidarias de apoyo hacia aquellos compañeros que sean víctimas de actos racistas, xenófobos o intolerantes.

4. La Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional y los clubes u organizadores de partidos de fútbol se comprometen a adoptar un *Plan de acción contra el racismo*, basado en el presente documento, que será objeto de una difusión adecuada y que contendrá:

- Medidas disciplinarias internas, que los clubes aplicarán a su personal, asociados, abonados y/o clientes causantes de incidentes de índole racista, xenófobo o intolerante en el ámbito del deporte;

- Medidas de concienciación y sensibilización del personal (deportivo o no) y de sus aficionados y simpatizantes, sobre la grave amenaza que supone el racismo, la xenofobia y la intolerancia tanto para el fútbol, como para los valores que encarna;

- Acciones dirigidas a prohibir, erradicar y/o prevenir la difusión –por cualquier vía o medio- de mensajes, símbolos y/o consignas de contenido racista, xenófobo o intolerante; Las medidas previstas en el citado plan serán debidamente publicitadas y serán parte integrante de los vínculos jurídicos asumidos por los clubes u organizadores con sus asociados.

5. Los clubes se comprometen a difundir y explicitar, a través de la megafonía y de los sistemas audiovisuales del estadio, mensajes en los que claramente:

- Se condene y repruebe todo tipo de acto o conducta racista, xenófoba o intolerante;

- Se dignifique, apoye y respalde a las víctimas de actos racistas xenófobos o intolerantes, así como a sus familiares;

- Se informe adecuadamente de las medidas disciplinarias que se adoptarán frente a quienes sean identificados como autores de conductas racistas, xenófobas o intolerantes;

- Se recuerde la posibilidad de eludir la imposición de medidas disciplinarias contra el club organizador o atenuar su responsabilidad, cuando la participación de los aficionados o asistentes a los encuentros permita localizar e identificar a los autores de actos racistas, xenófobos o intolerantes.

6. La Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional, los clubes y los organizadores de partidos de fútbol se comprometen a aplicar, de forma inmediata, las prácticas protocolarias de fomento de la deportividad y el Juego limpio que aplican otras Federaciones Nacionales de fútbol en sus respectivas competiciones nacionales, así como UEFA y FIFA en partidos de fútbol internacional (tanto en competiciones de clubes como en Campeonatos de equipos nacionales). Dichas prácticas incluirán la salida conjunta al terreno de juego de los árbitros y de los jugadores de ambos equipos y el saludo de todos los participantes antes de la iniciación de los partidos y a su conclusión.

7. Los clubes y organizadores de partidos de fútbol firmantes del presente documento se obligan a prohibir la venta o distribución de panfletos, carteles, fanzines, pegatinas o cualquier publicación racista, dentro y en los alrededores de los recintos. Igualmente se comprometen a borrar inmediatamente todas las pintadas racistas, xenófobas o de contenido similar que sean realizadas en sus instalaciones deportivas.

8. Los firmantes coinciden en la necesidad de suprimir y eliminar las barreras que dificultan la participación en competiciones deportivas de deportistas extranjeros aficionados que estén residiendo en nuestro país, respaldan las iniciativas de integración intercultural a través del deporte y desean liderar un proceso de modificación de las reglamentaciones deportivas que coadyuve a la conformación de una sociedad más integradora y respetuosa con los inmigrantes. El Consejo Superior de Deportes y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración se comprometen a promover e impulsar un proceso de modificación de las reglamentaciones deportivas para permitir la participación de deportistas extranjeros aficionados que estén residiendo en nuestro país en las mismas condiciones que los nacionales. La adopción de esta medida se hará extensible a todas las modalidades deportivas, se aplicará sin excepciones en categorías inferiores y podrá ser modulada o adaptada en las restantes categorías de la competición, en función de las particularidades concurrentes en cada deporte. El Consejo Superior de Deportes y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración se comprometen a efectuar un seguimiento y análisis del impacto de esta medida, en colaboración con las entidades deportivas, a fin de valorar la conveniencia de adoptar medidas adicionales para favorecer la integración intercultural a través de la práctica deportiva. Los firmantes invitan a otras entidades públicas o privadas a adoptar una política semejante en materia de admisión de deportistas extranjeros aficionados en las competiciones deportivas.

9. La Real Federación Española de Fútbol se compromete a proponer a la UEFA la introducción del comportamiento antirracista de los aficionados como parámetro para la clasificación en competiciones internacionales basada en el Juego limpio.

10. El Consejo Superior de Deportes, la Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional y los clubes firmantes se comprometen a proporcionar dotación económica que permita financiar la realización de programas de prevención del racismo en el fútbol y de fomento de la interculturalidad.

11. El Comité Técnico de Árbitros, como representante de todo el colectivo de árbitros de fútbol, respalda las líneas inspiradoras del presente documento y se adhiere a los postulados que lo sustentan. La Real Federación Española de Fútbol desea que los árbitros sigan contribuyendo activamente a la prevención de este fenómeno y puedan actuar con determinación ante estas deplorables conductas. A tal fin, la Real Federación Española de Fútbol impartirá las siguientes directrices o instrucciones en materia de arbitraje:

- Se instruirá a los árbitros para que las actas arbitrales reflejen, de forma específica, todo tipo de ofensas o incidentes racistas en que tomen parte tanto los participantes como el público. Asimismo, y de forma progresiva, se adoptarán los formularios y modelos de actas para consignar este tipo de incidencias.

- La paralización o interrupción momentánea de los partidos donde se produzcan conductas racistas, xenófobas o intolerantes -tanto de obra como de palabra- será una facultad reservada a los árbitros.

- Cuando los árbitros hagan uso de la facultad prevista en el apartado anterior instarán al organizador para que transmita -a través de la megafonía y de los sistemas audiovisuales del estadio- mensajes que condenen ese tipo de conductas y que insten a los asistentes a observar un comportamiento respetuoso con todos los participantes.

- Cuando los árbitros consideren que las ofensas o conductas racistas, xenófobas o intolerantes revistan suma gravedad, y antes de adoptar la decisión de suspender el partido, agotarán las vías dirigidas a lograr que prosiga su celebración. En este sentido, consultarán sobre la conveniencia de adoptar semejante decisión a los capitanes de ambos equipos y a los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad desplegadas, y ordenarán al organizador que difunda -a través de la megafonía y de los sistemas audiovisuales del estadio- la posibilidad de acordar la suspensión en caso de que prosiguieran los incidentes en cuestión.

12. La Real Federación Española de Fútbol y su Comité Nacional de Entrenadores apoyan las medidas que contiene el presente documento y se comprometen a divulgarlas entre los entrenadores, invitando a todo el colectivo de entrenadores a que observen las pautas de comportamiento plasmadas en el presente documento y a que inculquen entre los jugadores bajo su dirección técnica la observancia del presente Protocolo.

13. Las organizaciones de aficionados se comprometen a promover la adhesión a este protocolo entre los abonados, socios, simpatizantes y sus peñas. A tal efecto, Aficiones Unidas, asociación que actualmente integra agrupaciones de peñas y aficionados de España se compromete a:

- Incluir en sus Estatutos las previsiones del protocolo, hacerlo extensivo a todas las federaciones de peñas integradas en su Asociación Nacional, y promover su adopción por todas las peñas legal o válidamente constituidas.
- No admitir o, en su caso, expulsar de las organizaciones de aficionados a quienes contravengan las obligaciones asumidas e incorporadas en el protocolo.
- Difundir activamente el protocolo entre aficionados, abonados, socios, simpatizantes y sus peñas.

B. Medidas de localización y control de participantes en incidentes racistas, xenófobos, intolerantes y violentos en el fútbol.

Conscientes de que las medidas de prevención del racismo y otras conductas violentas son necesarias, pero no suficientes, para la erradicación de esta lacra, y de que el mejor servicio que cabe realizar tanto a las víctimas de este tipo de abusos, como a sus familiares, es localizar y sancionar a los infractores, los firmantes convienen en la necesidad de avanzar y completar las medidas actualmente aplicadas para la identificación de potenciales transgresores, por lo que se comprometen a adoptar las siguientes iniciativas:

Las autoridades públicas, el Ministerio del Interior y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se comprometen a:

14. Optimizar la utilización de las videocámaras y los sistemas de videovigilancia para ayudar a la identificación de los causantes de incidentes racistas, xenófobos o intolerantes.

15. Implantar un *Plan de intervención específico para prevenir y reprimir los brotes de racismo, xenofobia e intolerancia en el fútbol profesional*. La puesta en práctica de dicho plan, que se efectuará de forma progresiva, podrá ser extendida a otras competiciones y comprenderá:

- Una relación o enumeración de los problemas, dificultades y límites operativos o logísticos, que plantea el sistema actual de prevención de la violencia en

espectáculos deportivos a la hora de articular iniciativas de localización, control y represión de los brotes de racismo en el fútbol.

- La elaboración de un sistema de información específico que permita confeccionar un *mapa de situación*, proporcionando datos a nivel nacional sobre la entidad de los incidentes, su distribución territorial y la ubicación en las instalaciones de los causantes de este tipo de incidentes.

- El diseño y puesta en práctica, en colaboración con la Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional, los clubes y los organizadores de partidos de fútbol, de acciones de formación especiales dirigidas a Coordinadores de Seguridad y responsables de seguridad privada de las organizaciones deportivas.

- El fomento de la cooperación internacional en este ámbito, secundando las iniciativas que a nivel internacional se puedan plantear, a través de los cauces y foros existentes.

- La Oficina Nacional de Deportes de la Dirección General de la Policía realizará un seguimiento específico sobre el grado de aplicación y cumplimiento del Plan, para lo que confeccionará informes trimestrales, semestrales y anuales.

16. Las autoridades públicas se comprometen a poner a disposición de los clubes de fútbol los medios técnicos y los recursos actualmente disponibles, siempre que ello sea posible, a fin de que las organizaciones deportivas privadas puedan tomar medidas disciplinarias internas frente a sus asociados, socios, abonados y/o clientes que se vean implicados en incidentes de tipo racista, xenófobo o intolerante y, en general, en actos que vulneren la normativa sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

17. La Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional, los clubes y los organizadores de partidos de fútbol se comprometen a extremar las acciones tendentes a detectar la exhibición de simbología y la identificación de los causantes de ofensas racistas, xenófobas e intolerantes; colaborando y participando activamente en la localización de los mismos y adoptando medidas de protección y reparación moral de las víctimas de ofensas racistas.

18. La Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional, los clubes y los organizadores de partidos de fútbol establecerán un sistema de información específico que permita conocer la distribución por clubes y la ubicación en los estadios de los participantes en incidentes de tipo racista, xenófobo e intolerante.

19. La Real Federación Española de Fútbol y la Liga Nacional de Fútbol Profesional elaborarán un informe trimestral, de cada uno de los clubes de 1ª y 2ª División, que se confeccionará con la información reflejada por los árbitros en las actas de los partidos y, fundamentalmente, con los datos recabados y

reflejados por los delegados-informadores de la Real Federación Española de Fútbol, en cuyos informes se contendrá un apartado específico dedicado a los incidentes de tipo racista.

20. Para coadyuvar a la identificación y localización de los potenciales causantes de incidentes de tipo racista, la Real Federación Española de Fútbol y la Liga Nacional de Fútbol Profesional introducirán las modificaciones normativas que permitan a los órganos disciplinarios deportivos que intervengan en asuntos de esta índole puedan atenuar o eximir de responsabilidad a los clubes y organizadores, cuando la colaboración y participación del público asistente sea determinante para la localización e identificación de los autores de actos racistas, xenófobos o intolerantes.

C. Medidas de represión y sanción de los incidentes racistas, xenófobos, intolerantes y violentos en el fútbol.

Las autoridades públicas, convencidas de la necesidad de entender de forma específica el fenómeno del racismo en el fútbol dentro del diseño y puesta en práctica de una política de represión de la violencia en los espectáculos deportivos, se comprometen a:

21. Aplicar con todo rigor la vigente normativa de orden público que permite reprimir y sancionar adecuadamente los brotes de carácter racista o xenófobo y de intolerancia que acontezcan en el deporte.

22. Promover las reformas legislativas que resulten precisas para tipificar, con la especificidad que merecen, los brotes de racismo, xenofobia e intolerancia que puedan aparecer en los espectáculos deportivos.

23. Incluir la represión y sanción de los incidentes de carácter racista en los ámbitos de actuación prioritaria de los dispositivos de prevención de la violencia en espectáculos deportivos.

24. Velar porque los órganos disciplinarios de la Real Federación Española de Fútbol y la Liga Nacional de Fútbol Profesional apliquen de forma inflexible la normativa disciplinaria que califica como infracciones muy graves los actos, conductas u ofensas racistas, xenófobas e intolerantes, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 76 de la Ley del Deporte. Todas las organizaciones deportivas en general y los clubes en particular se comprometen a adoptar medidas disciplinarias internas frente a sus asociados, abonados y/o clientes que se vean implicados en incidentes racistas, xenófobos o intolerantes y, en general, en actos que vulneren la normativa sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos. A tal fin, se obligan a:

25. Establecer como condición o requisito necesario para obtener abonos de temporada u otros títulos que permitan el acceso regular a los estadios, que sus titulares o poseedores no sean sancionados por participar en incidentes de tipo racista, xenófobo o intolerante y, en general, en actos que vulneren la normativa

sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos. Semejantes previsiones serán incluidas en las condiciones de venta de las entradas.

26. Incluir en sus normas de régimen interior, o en los documentos o títulos jurídicos que regulen los derechos y deberes de sus asociados, abonados y/o clientes, normas que contemplen la facultad de las organizaciones del evento para:

- Impedir el acceso y/o expulsar del recinto a quienes inciten, participen o hayan participado en incidentes de tipo racista, xenófobo o intolerante y, en general, en actos que vulneren la normativa sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

- Cancelar los abonos de temporada u otros títulos que permitan el acceso regular a los estadios cuando sus titulares o poseedores sean sancionados por participar en incidentes de tipo racista, xenófobo o intolerante y, en general, en actos que vulneren la normativa sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

27. Divulgar de forma adecuada y específica las medidas disciplinarias internas que el organizador puede adoptar frente a los causantes de incidentes racistas, xenófobos o intolerantes. Dicha difusión se realizará mediante:

- La inserción de carteles publicitarios en el recinto;

- La inclusión de menciones específicas en el dorso de las entradas;

- La exhibición y difusión de mensajes audiovisuales a través de los dispositivos de estas características disponibles en cada recinto.

28. Empezar acciones legales contra los titulares o propietarios de páginas web que utilizan signos o elementos distintivos de los clubes en combinación con mensajes y/o simbología racista, xenófoba o totalitaria.

29. Ejercitar o promover el ejercicio de acciones legales contra quienes, por cualquier forma, utilicen o exhiban en lugares públicos signos o elementos distintivos de los clubes en combinación con mensajes y/o simbología racista, xenófoba o totalitaria.

30. Los clubes u organizadores se comprometen a retirar, privar o no otorgar ventajas, beneficios o privilegios de cualquier índole a los hinchas implicados en incidentes racistas, xenófobos o intolerantes. Esta medida se hará extensible a quienes participen en la difusión -por cualquier vía o medio- de mensajes, símbolos y/o consignas de contenido racista, xenófobo o intolerante; bien actúen de forma aislada, o bien lo hagan en coordinación y/o conjuntamente con otros, formen o no unidad de acción, agrupación o grupo, y se hallen regularizados o no.

31. Las autoridades públicas se comprometen, en colaboración con las organizaciones deportivas privadas y el resto de los firmantes, a avanzar en el proceso de regularización asociativa de las hinchadas.

Los firmantes se comprometen a colaborar activamente para lograr la aplicación efectiva de las medidas enumeradas en el presente documento, a remover los obstáculos que dificulten su puesta en práctica y a velar por su cumplimiento.

Asimismo, acuerdan confiar el seguimiento y control de las obligaciones y deberes recíprocamente asumidos por los firmantes al *Observatorio del racismo, la xenofobia y la violencia en el deporte*, creado en el seno de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, a quien se comunicará cualquier incumplimiento o incidencia de que tengan conocimiento, que dificulte la adopción y puesta en práctica de los compromisos asumidos.

Es importante llamar la atención del acierto que supuso convertir el Observatorio en el órgano que velara por el cumplimiento del Protocolo. Ya que lo que podría haberse convertido en papel mojado —como tantos otros documentos de buenas intenciones que se han elaborado en los últimos años— sigue vivo en el seno de este organismo en el que todos los estamentos responsables deben rendir cuentas periódicamente sobre su grado de cumplimiento.

Senado. Comisión Especial de Estudio para erradicar el Racismo y la Xenofobia del Deporte Español.

El Senado ha creado en 2005 una *Comisión Especial de Estudio para erradicar el racismo y la Xenofobia del Deporte Español*.

A lo largo de este primer año se han desarrollado tres comparencias. La inició el Presidente del Consejo Superior de Deportes, D. Jaime Lissavetzky (Senado 2005a); a continuación acudieron el Director General de Deportes y Vicepresidente de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, D. Rafael Blanco, y el Presidente del Observatorio de la Violencia, el Racismo y la Intolerancia en el Deporte, D. Javier Durán González (Senado, 2005b); y finalmente participaron el Presidente del Movimiento contra la Intolerancia, D. Esteban Ibarra Blanco y el Secretario General de LA Coalición Española contra el Racismo, la Xenofobia y Discriminaciones relacionadas – CECRA (Senado 2005c).

RECOMENDACIONES EN LA LUCHA CONTRA EL PROBLEMA “RACISMO Y FÚTBOL” EN ESPAÑA

I. Modificaciones estructurales de los órganos encargados de su vigilancia y control.

Uno de los mayores problemas que existen en nuestro país y que impide una mayor eficacia en esta lucha es que no estamos siguiendo algunas de las recomendaciones más importantes que la Comisión Europea (2003) ha elaborado para orientar esta lucha. Concretamente en sus directrices se señala como elemento esencial que en la constitución y desarrollo de órganos especializados en la lucha contra el racismo y la xenofobia, en cualquiera de los ámbitos —en nuestro caso el deportivo con el *Observatorio*— el mandato que los regule se encuentre claramente enunciado en un texto constitucional o en otro texto legislativo. En nuestro caso dicho organismo no está amparado ni refrendado por ningún texto legal, bien sea ley, decreto o resolución.

Esta recomendación, obviamente, lo que trata de buscar es una mayor independencia (política y económica) de estos órganos y con ello una mayor eficacia. Concretamente la Comisión Europea recomienda específicamente la independencia de estos órganos:

Con el fin de garantizar la independencia y responsabilidad de estos organismos, se recomienda: los organismos especializados deberían funcionar sin interferencia del Estado y con todas las garantías necesarias para su independencia, en particular, la libertad de elegir su propio personal, administrar sus recursos como estimen oportuno y expresar públicamente sus opiniones. Los organismos especializados deberían presentar informes sobre sus acciones de forma independiente sobre la base de unos objetivos claros y evaluables en la medida de lo posible. El mandato de los organismos especializados debería estipular claramente las disposiciones relativas al nombramiento de sus miembros y contener cláusulas de protección contra la destitución arbitraria o la no renovación arbitraria de un nombramiento, en el supuesto de que la renovación sea la norma establecida. Con el fin de garantizar la accesibilidad a este órgano, también se recomienda, primero, que estos organismos especializados deban ser fácilmente accesibles para aquellas personas cuyos derechos se encargan de defender y, segundo, los organismos especializados deberían encargarse, si procede, de establecer agencias locales para facilitar el acceso y aumentar la eficacia de sus funciones educativas y formativas. (Comisión Europea, 2003:7).

Asimismo recomienda que los organismos especializados dispongan de los fondos suficientes para poder ejercer eficazmente sus funciones y responsabilidades. Hasta el momento el Observatorio no está dotado de presupuesto alguno.

Con estas limitaciones señaladas difícilmente se pueden conseguir otras de las Recomendaciones de la Comisión Europea para estos Organismos:

(...) en primer lugar, que se esfuercen por que sus investigaciones y dictámenes sean de la máxima calidad, de modo que aumente su credibilidad ante las autoridades nacionales y ante las comunidades cuyos derechos defiende y refuerza. Segundo, al establecer organismos especializados, los Estados miembros deberían asegurar su acceso a los gobiernos, que dichos gobiernos les faciliten información suficiente para el desempeño de sus funciones y que sean plenamente consultados sobre las cuestiones que les conciernen. Y, tercero, los organismos especializados deberían garantizar su funcionamiento totalmente independiente en el plano político. (2003:9).

Es incuestionable que estas limitaciones estructurales han restado eficacia a los órganos creados y por ello han impedido avanzar mucho más en esta lucha.

II. Modificación de las competencias sancionadoras de la Comisión Nacional contra la Violencia.

Hasta ahora, la Comisión Nacional contra la Violencia, órgano del que depende el Observatorio, tan sólo tiene competencias para sancionar a espectadores pero no a jugadores, técnicos o directivos por conductas racistas o violentas. Como mucho lo que sí puede – y en alguna ocasión lo ha hecho como fue el caso de Luís Aragonés – es instar a los órganos disciplinarios correspondientes a que procedan a la incoación de un expediente sancionador, si no se hubiera realizado o, en otro caso, recurrir aquellas sanciones que se consideren inadecuadas. Este modelo competencial sancionador de la Comisión Nacional no es el más adecuado, porque a la larga proyecta a la sociedad una imagen social negativa, más concretamente, una doble moral: sólo se sancionaría aquello que parecería más fácil, es decir, a espectadores individuales y no a jugadores, técnicos o directivos que tienen una enorme responsabilidad social y que suelen quedar impunes ante actos enormemente negativos. Pensemos por ejemplo en la imagen de Roberto Carlos regalando a final de la temporada pasada su camiseta a un líder de Ultrasur. Días después en la prensa se pudo leer lo siguiente: Antiviolenia *sólo* critica y recrimina al jugador, que se escapa de sanción alguna, ya que Antiviolenia carece de competencias en el ámbito deportivo.

III. Mayor responsabilidad de los clubes y las directivas en el control de los grupos ultras.

La mayoría de expertos coinciden en señalar que una de las claves esenciales para entender el verdadero problema del racismo y la violencia en el deporte apunta a los las *hinchadas radicales con conexiones con movimientos políticos e ideológicos extremistas*. (Senado 2005^a, 2005b, 2005c).

Pues bien, no hay duda de que muchos clubes y directivas no están siendo eficaces en esta lucha. No evidencian una verdadera voluntad para acabar con este cáncer del fútbol. Salvo casos excepcionales, como pueda ser el presidente del Barcelona señor Laporta, que ha evidenciado que si existe verdadera voluntad se puede acabar con estos

colectivos, lo cierto es que muchos clubes no están actuando responsablemente. Algunos ejemplos. El club Atlético de Madrid, después del vergonzoso asalto al entrenamiento del primer equipo, con amenazas a jugadores y empleados del club, los directivos no sólo no han adoptado las oportunas iniciativas judiciales, sino que estos indeseables siguen siendo abonados del club. El caso del Valencia: el domingo 22 de mayo, tras el encuentro Levante-Valencia y tras exhibir símbolos nazis y fascistas, medio centenar de ultras del Valencia intimidaron y retuvieron a varios jugadores que fueron acorralados cerca de 20 minutos. Pues bien, apenas una semana después los jugadores regalaban sus camisetas a los mismos ultras que les habían amenazado. El caso del Real Madrid: el gesto de Roberto Carlos que se acaba de comentar, pero también la proliferación de banderas neonazis incitadoras al odio racial presentes continuamente en el Estadio, evidencian la escasa voluntad de acabar con este colectivo y con esas actitudes y simbología.

Ante esta situación se está reclamando la *regularización asociativa de estos colectivos*, que se tienden a amparar en el anonimato y en el elemento *circunstancial* de sus fechorías, lo que sin duda facilitaría *la puesta a disposición judicial de las personas y grupos que cometan actos delictivos*.

IV. Mayor responsabilidad de los medios de comunicación.

La enorme responsabilidad social que tienen los periodistas deportivos a la hora de transmitir la información deportiva a la sociedad, por el enorme impacto que ésta tiene, y muy especialmente sobre las personas más jóvenes, hace que este asunto sea de máxima prioridad.

Es muy difícil elaborar recomendaciones sobre este tan escurridizo tema. Tal vez la más adecuada podría resumirse en la siguiente idea: tratar de abordar informativamente el racismo y la violencia en el deporte *dando prioridad a la denuncia responsable de los actos y evitando cualquier tipo de sensacionalismo*.

Con excesiva frecuencia el tratamiento informativo de actos racistas y violentos en contextos deportivos (y también en otros) evidencia una cierta ambivalencia. Por un lado con estas informaciones se configura *opinión pública* y *conciencia social* y se presiona además a los poderes públicos para que actúen con mayor eficacia, con lo cual tiene un efecto muy positivo; pero el *exceso de sensacionalismo* que muchas veces evidencian este tipo de informaciones, dejando en evidencia la *utilización comercial* de estos sucesos, tiene un efecto opuesto, claramente negativo, al favorecer la generalización de ese tipo de comportamientos negativos por el efecto mimético que se provoca.

Dicho de otro modo, el periodista responsable es el que recoge el problema pero de una manera rigurosa, objetiva y no sensacionalista. ¿Por qué? Porque cumple la función de llamar la atención de la sociedad y del poder político, de las Administraciones, y sin embargo no incrementa la motivación de la persona violenta.

V. Modificación de los reglamentos federativos que limitan la participación deportiva de extranjeros no comunitarios residentes en España.

Como venimos señalando a lo largo del documento, España tiene un reto esencial en los próximos decenios, asegurar una convivencia pacífica y enriquecedora entre todas las personas que residen en nuestro país, y que reflejan una enorme pluralidad étnica y cultural. Para ello resulta primordial la creación de redes, ámbitos y oportunidades de convivencia compartida para que todas las personas que vivimos en nuestro país, de origen o de elección, no vivamos en un mismo país pero en compartimentos estancos (barrios segregados) sino que podamos compartir una serie de principios, de valores y de experiencias. En definitiva el paso del *multiculturalismo* a la *interculturalidad*.

Pues bien, es indudable que la práctica deportiva compartida es una de las experiencias más enriquecedoras que nuestra sociedad tiene a su alcance para promover estos principios compartidos. Máxime cuando estamos hablando de prácticas orientadas a niños-as y jóvenes en período de formación personal. Dicho de otra manera, la práctica deportiva, en cualquiera de sus manifestaciones, es un verdadero *tesoro social* que no podemos permitirnos el lujo de dilapidar.

¿Qué está pasando? Pues que algunas de las federaciones deportivas más importantes están limitando en sus normativas la participación de inmigrantes en sus competiciones. Dicho de otra manera, el hijo de un inmigrante puede ir al colegio con toda normalidad, pero luego no le dejen jugar en el equipo federado del mismo. Por muchos intereses que tengan la Real Federación Española de Fútbol, la Federación de Baloncesto o la Federación de Balonmano, por citar las tres con normas probablemente más restrictivas, la convivencia pacífica de este país está por encima de ellos. Estos estamentos no pueden limitar estos cauces de convivencia social enriquecedora, como es la práctica deportiva. Y los poderes públicos deben ser absolutamente valientes y claros en este conflicto con las federaciones o incluso con las propias asociaciones de deportistas españoles.

En este sentido el Consejo Superior de Deportes dio un paso muy importante no aprobando una normativa propuesta de la Real Federación Española de Fútbol precisamente por poner trabas a los extranjeros no comunitarios residentes en España. Por lo que respecta a la Federación Española de Baloncesto, su reglamento general de competición (artículo 29) impide a extranjeros no comunitarios participar en igualdad de condiciones, además de cláusulas económicas discriminatorias y aberrantes. Por ejemplo, el coste de la licencia para un jugador español era en aquel momento de 40 euros, mientras que para un jugador extracomunitario era de 1.400 euros. La Federación de Balonmano también tiene una normativa discriminatoria desde los ámbitos juveniles.

Se da además la circunstancia paradójica que desde el momento que las nuevas normativas europeas obligan a todas las federaciones deportivas a aceptar a los deportistas comunitarios como si fueran jugadores españoles, la discriminación se ha acentuado con las personas de origen no comunitario.

Es un gravísimo error social pero también deportivo. No sólo como venimos argumentando se impide el enriquecimiento intercultural que la práctica deportiva

conlleve, sobre todo entre niños de diferente origen que, a través del idioma del juego deportivo, aprenden a compartir valores y experiencias, sino que también se imposibilita que muchos de esos niños y jóvenes, en un futuro próximo, puedan incorporarse a las selecciones deportivas nacionales. Son muchos los países de nuestro entorno que sus selecciones deportivas reflejan con toda nitidez la esa misma pluralidad cultural que existe en sus calles. España aún está muy lejos de que ello sea así. Cuando personas de diferente origen y raza defiendan a nuestro país deportivamente, y esperemos que no sea muy tarde, estaremos transmitiendo a la sociedad un mensaje extraordinariamente positivo de normalización intercultural.

Resulta significativo constatar como las federaciones de deportes individuales no están poniendo esas trabas, que sí aparecen en el caso de las federaciones de deportes colectivos, sobre todo en las que mueven grandes cantidades de dinero. Sin duda los intereses económicos y corporativos están frenando esa incorporación.

Todo lo anterior ayuda a entender, en parte, la generalización de guetos deportivos, de ligas cerradas de inmigrantes de distintos países que sólo juegan entre ellos. Decimos en parte porque a la vez que existen estas limitaciones que impiden su participación en competiciones federadas, existe por supuesto una tendencia natural en estos colectivos de inmigrantes a querer pasar sus tiempos de ocio (también los deportivos) con sus compatriotas. Pero aunque esto sea así se trata de no sumarnos a esa inercia segregacionista y tratar en lo posible de articular mecanismos de integración.

La participación de muchos de estos equipos en competiciones federativas nacionales permitirá, poco a poco, estrechar lazos y relaciones humanas, fruto del conocimiento mutuo, de las amistades que se creen, incluso, por qué no decirlo, de los fichajes que puedan producirse. Muchos de estos jóvenes terminarán jugando en otros equipos, y a partir de ahí estaremos generando y fomentando lazos sociales de convivencia.

VI. Potenciar los contenidos de ética y transmisión de valores a través del deporte en la formación de técnicos deportivos.

En una situación en que muchas de las competencias en deporte educativo han sido transferidas a las Comunidades Autónomas, al Consejo Superior de Deportes le queda una vía excepcional de intervención en este asunto, nos referimos a las competencias que mantiene en el diseño formativo de los técnicos deportivos. Es en ese ámbito en el que debería hacerse un enorme esfuerzo por exigir a todas las federaciones deportivas incluir e impartir un bloque de contenidos de ética y educación en valores a través del deporte. Y entre los aspectos a abordar estaría, claro está, la prevención del racismo y la violencia en la práctica deportiva. Desgraciadamente, a pesar de que la mayoría de personas que están obteniendo estas titulaciones deportivas se dedican realmente al deporte salud y al deporte formativo, la formación federativa está encaminada en gran medida al deporte competitivo y de rendimiento, lo que dificulta hablar de estas cuestiones de enorme calado social. Entendemos que en este punto se tendrían que hacer una serie de modificaciones muy sustanciales.

Estamos convencidos además de que la educación es el motor de las mejores transformaciones sociales. Sin ignorar la importancia de las transformaciones políticas para acelerar esos procesos de mejora social. Dicho de otro modo, la educación y el poder político deben actuar como una tenaza, una ejerce la fuerza de abajo hacia arriba y la otra de arriba hacia abajo, pero esa tenaza debe estar impulsada por una inteligencia impregnada fundamentalmente de valores éticos.

VII. Campañas de sensibilización social respaldadas por programas efectivos que no se queden en puro marketing y en una simple política de gestos.

Resulta preocupante que ante este problema del racismo en el deporte y con el fin de hacer más impactantes distintas campañas de sensibilización social en los medios de comunicación, se utilicen como reclamos publicitarios a estrellas deportivas que, con posterioridad, protagonicen ellos mismos actos incívicos y antideportivos en los terrenos de juego que invalidan gran parte del efecto buscado. En este sentido resulta esencial realizar una muy cuidada selección de estos deportistas eligiendo personas muy formadas y con una *especial sensibilidad* ante este problema y no dejándose llevar sólo por su impacto mediático.

Además es muy importante entender que este tipo de campañas publicitarias deben complementarse con Programas preventivos socio-educativos reales y efectivos, como los que hemos señalado anteriormente, ya que sin ellos corremos el grave peligro de quedarnos en una simple *política de gestos, virtual, de puro marketing, sin contenidos reales que la den verdadero sentido.*

Referencias Bibliográficas

- Cea, M.A (2005) La actividad de la xenofobia en España, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Chiba, N. (2004). Pacific Professional Baseball Leagues and Migratory Patterns and Trenes: 1995-1999, *Journal of Sport & Social Issues*, 28 (2): 193-211
- Comisión Europea (2003) Recomendaciones de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) sobre los Principios básicos que deben guiar la constitución y desarrollo de organismos especializados en la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia. (Compilación de las Recomendaciones de Política General, Estrasburgo, noviembre de 2003, ECRI [2003] 57, Anexo de la recomendación N° 2 de política general).
- Edwards, H. (2001) "An End of the Golden Age of Black Participation in Sport?", en D. Stanley Eitzen (ed.), *Sport in Contemporary Society*, 6ª edición, New York, Worth Publishers, 285-291.
- Ibarra, E. (2003) Los crímenes del odio. Violencia skin y neonazi en España, Madrid, Temas de Hoy.
- Lapchick, R.E. (2005) "Crime and Athletes. New Racial Stereotypes", en D. Stanley Eitzen (ed.), *Sport in Contemporary Society*, 7ª edición, New York, Worth Publishers, 187-198.
- Long, J; Robinson, P, y Spracklen, K. (2005) Promoting racial equality within sports organizations, *Journal of Sport & Social Issues*, 29 (1): 41-59.
- Madrid, D. (2005) Insider. Un policía infiltrado en las gradas ultras, Madrid, Temas de Hoy.
- Maguire, J. (1994) Preliminary observations on globalisation and the migration of sport labour, *Sociological Review*, 28 (4): 452-480.
- Maguire, J. (2004) Sport Labor Migration Research Revisited, *Journal of Sport & Social Issues*, 28 (4): 477-482.
- Raxen, Informe (2005) Racismo y Violencia Ultra en el Fútbol, Madrid, Movimiento contra la Intolerancia.
- Sage, G.H. (2001) "Racial Inequality and Sport", en D. Stanley Eitzen (ed.), *Sport in Contemporary Society*, 6ª edición, New York, Worth Publishers, 275-284.
- Salas, A. (2003) Diario de un skin. Un topo en el movimiento neonazi español, Madrid, Temas de Hoy.
- Senado (2005a) Comisión Especial de Estudio para erradicar el Racismo y la Xenofobia del Deporte Español. Comparecencia del Presidente del Consejo Superior de Deportes, D. Jaime Lissavetzky, celebrada el jueves 29 de septiembre de 2005 (Diario de Sesiones nº 207).

- Senado (2005b) Comisión Especial de Estudio para erradicar el Racismo y la Xenofobia del Deporte Español. Comparecencias del Director General de Deportes y Vicepresidente de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, D. Rafael Blanco; y del Presidente del Observatorio de la Violencia, el Racismo y la Intolerancia en el Deporte, D. Javier Durán González, celebrada el lunes 24 de octubre de 2005 (Diario de Sesiones nº 221).
- Senado (2005c) Comisión Especial de Estudio para erradicar el Racismo y la Xenofobia del Deporte Español. Comparecencias del Presidente del Movimiento contra la Intolerancia, D. Esteban Ibarra Blanco; y del Secretario General de la Coalición Española contra el Racismo, la Xenofobia y Discriminaciones relacionadas (CECRA), celebrada el jueves 17 de noviembre de 2005 (Diario de Sesiones nº 237).
- Simpson, K. (2001) "Sporting Dreams Die on the "Rez", en D. Stanley Eitzen (ed.), *Sport in Contemporary Society*, 6ª edición, New York, Worth Publishers, 267-274.
- UEFA-FARE (2004) Todos contra el racismo en el fútbol europeo. Guía de buenas prácticas de la UEFA, Nyon, UEFA-FARE.
- Van Sterkenburg, J.; Janssens, J. y Rijnen, B. (eds.) (2005) *Football and Racism. An inventory of the problems and solutions in eight West European countries in the framework of the Stand Up Speak Up campaign*, Bruselas: Mulier Instituut.
- Viñas, C. (2005) *El mundo ultra. Los radicales del fútbol español*, Madrid, Temas de Hoy.